IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

48 MADRID NÚMERO 6

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 839/2020, entre D. José Luis Vega del Castillo y Mudanzas Hortaleza, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 6 de abril de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda seguida a instancias de D. José Luis Vega del Castillo, representado por la procuradora Sra. Vaquero Blanco y asistida del letrado D. Mariano Vicente Cifuentes; contra la mercantil demandada Mudanzas Hortaleza, S. L., declarada rebelde; debo condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos noventa y siete euros con veinte céntimos (1.597,20 euros); debiendo incrementarse dicha cantidad en los intereses moratorios de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre; con imposición de las costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, es firme, no siendo susceptible de recurso ordinario o extraordinario alguno (artículo 455.1 de la L.E. Civil; y definitivamente juzgando en primera y única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, con mi asistencia y en el local del Juzgado, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Mudanzas Hortaleza, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución a dicha parte por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Madrid, a 30 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.733/21)

BOCM-20210512-48